

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025. SESIÓN Nº6/2025

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

Grupo Socialista: Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, Doña Shaila Castellano Batista y Don Miguel Eduardo Hernández Chitty.

Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC), D. José Fierros Sierra (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica.

En Candelaria, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, siendo las 13:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en el siguiente enlace que es el video-acta:

<https://www.youtube.com/watch?v=2z2DCs7Hca0>

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 1534/2025. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de abril de 2025 al Pleno sobre clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la empresa Bilba Construcciones e Infraestructuras SLU que es la propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria del contrato de ejecución de obra del Auditorio Municipal por importe de 7.910.457,52 euros

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

C) Ruegos y preguntas.

C).- Están en el videoacta <https://www.youtube.com/watch?v=2z2DCs7Hca0>



A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 1534/2025. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de abril de 2025 al Pleno sobre clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la empresa Bilba Construcciones e Infraestructuras SLU que es la propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria del contrato de ejecución de obra del Auditorio Municipal por importe de 7.910.457,52 euros.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, y debidamente fiscalizado por D. Nicolás Rojo Garnica, Interventor Municipal, de 07 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Visto que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en la ejecución **del Auditorio Municipal de Candelaria**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 02 de marzo de 2025 se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días en la plataforma de contratación del estado, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 07 de abril de 2025 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:

“ACTA

DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA

Asistentes:





Presidente:

D. Jorge Baute Delgado.

Vocales:

D. Reinaldo José Triviño Blanco

Dña. Ángeles Padrón Díaz

D. Nicolás Rojo Garnica

D. Octavio Manuel Fernández Hernández

Secretaria:

Dña. M^a del Pilar Chico Delgado

En Candelaria a 07 de abril de 2025, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto, consistente en la contratación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los efectos de apertura del Archivo electrónico A.

El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025.

ACTO DE CALIFICACIÓN

Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

Comprobándose que la documentación aportada por los licitadores cumple con la recogida en la cláusula novena, apartado cuarto-ARCHIVO ELECTRÓNICO A-del PCAP aprobado, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a los citados licitadores.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de valoración de cuantificación automática:



LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	8.495.698,53	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	7.910.457,52	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL	8.710.616,75	NO LAS OFERTA	1 AÑO
PROYECON GALICIA,SA	8.588.885,00	SI LAS OFERTA	6 AÑOS

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	55,86	15	25
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	60	15	25
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL	54,48	0	0
PROYECON GALICIA,SA	55,26	15	25



Quedando la puntuación total en orden decreciente como a continuación se transcribe:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	100
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	95,86
PROYECON GALICIA,SA	95,26
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN ,SL	54,48

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimoséptima del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria** a la empresa BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, tras obtener la máxima puntuación de 100 puntos.

En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las diez horas y diez minutos del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Órgano de contratación: el Pleno de la Corporación, porque en el presente expediente en el que el valor estimado de contrato asciende a 8.711.487,90 euros, éste supera el 10% del valor del Presupuesto municipal que asciende a 30.141.417,04 euros, es el Pleno por tanto el órgano de contratación.

Y todo ello en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:





1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

SEGUNDO. - Acuerdo de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de fecha 07 de abril de 2025 en cumplimiento de la cláusula 18ª del PCAP aprobado.

TERCERO. - Requerimiento de documentación-Cláusula 19ª del PCAP aprobado.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Artículo 150 de la LCSP:

2. *Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía*



definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

SEGUNDO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:



LICITADOR	PUNTAJÓN TOTAL
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCT URAS, SLU	100
ASCH INFRAESTRUCT URAS Y SERVICIOS, SA	95,86
PROYECON GALICIA,SA	95,26
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIO NES Y PLANIFICACIÓN ,SL	54,48

TERCERO.- Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 07 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:



“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Visto que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en la **ejecución del Auditorio Municipal de Candelaria**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 02 de marzo de 2025 se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días en la plataforma de contratación del estado, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 07 de abril de 2025 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:

“ACTA

DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE CANDELARIA

Asistentes:

Presidente:

D. Jorge Baute Delgado.

Vocales:

D. Reinaldo José Triviño Blanco

Dña. Ángeles Padrón Díaz

D. Nicolás Rojo Garnica

D. Octavio Manuel Fernández Hernández

Secretaria:

Dña. M^a del Pilar Chico Delgado

En Candelaria a 07 de abril de 2025, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto, consistente en la contratación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los





efectos de apertura del Archivo electrónico A.

El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025.

ACTO DE CALIFICACIÓN

Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

Comprobándose que la documentación aportada por los licitadores cumple con la recogida en la cláusula novena, apartado cuarto-ARCHIVO ELECTRÓNICO A-del PCAP aprobado, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a los citados licitadores.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de valoración de cuantificación automática:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	8.495.698,53	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	7.910.457,52	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	8.710.616,75	NO LAS OFERTA	1 AÑO
PROYECON GALICIA,SA	8.588.885,00	SI LAS OFERTA	6 AÑOS

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:





LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	55,86	15	25
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	60	15	25
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL	54,48	0	0
PROYECON GALICIA, SA	55,26	15	25

Quedando la puntuación total en orden decreciente como a continuación se transcribe:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	100
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	95,86
PROYECON GALICIA, SA	95,26
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL	54,48

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimoséptima del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación consistente en la **ejecución**





del Auditorio municipal de Candelaria a la empresa BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, tras obtener la máxima puntuación de 100 puntos.

En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las diez horas y diez minutos del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Órgano de contratación: el Pleno de la Corporación, porque en el presente expediente en el que el valor estimado de contrato asciende a 8.711.487,90 euros, éste supera el 10% del valor del Presupuesto municipal que asciende a 30.141.417,04 euros, es el Pleno por tanto el órgano de contratación.

Y todo ello en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

SEGUNDO. - Acuerdo de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de fecha 07 de abril de 2025 en cumplimiento de la cláusula 18ª del PCAP aprobado.

TERCERO. - **Requerimiento de documentación-Cláusula 19ª del PCAP aprobado.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que



sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Artículo 150 de la LCSP:

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346



- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

SEGUNDO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	100
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	95,86
PROYECON GALICIA,SA	95,26
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	54,48

TERCERO.- Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.”

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	100
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	95,86
PROYECON GALICIA,SA	95,26
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	54,48

TERCERO.- Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de





seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025.

Votos a favor: 4.

4 de los concejales Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Jorge Baute Delgado, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Doña Mónica Montserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2.

1 del concejal del Grupo del Partido Popular: Don Jacobo López Fariña.

1 del concejal de Unidas Si Podemos: Don José Fierros Sierra.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025.

Votos a favor: 17.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

5 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

1 de la concejal del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2.

1 del concejal del Grupo Mixto, (Vox): Don José Tortosa Pallarés.

1 del concejal del Grupo Mixto, (USP): Don José Fierros Sierra.





ACUERDO DEL PLENO

PRIMERO. - Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346.
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760.
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, con CIF B35543958.
- PROYECON GALICIA, SA, con CIF A32032039.

SEGUNDO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	100
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA	95,86
PROYECON GALICIA,SA	95,26
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	54,48

TERCERO.- Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.





Se levanta la sesión a las 13:31 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

